

sorciado en las condiciones y con los efectos que en dicho acuerdo se determinen, notificándose a la Entidad interesada a efectos de su aprobación por su órgano competente.

La separación surtirá efectos desde el día siguiente a la adopción del acuerdo por el órgano competente aceptando las condiciones y los efectos de dicha separación.

Disposición adicional única.

El Consorcio aplicará la técnica de la retención a las Entidades Locales consorciadas, establecida en el art. 33.3 de los presentes Estatutos, para asegurar el ingreso de las aportaciones pendientes de ejercicios presupuestarios anteriores.

Disposición transitoria.

Hasta tanto se acuerde la creación de las plazas de Secretario, Interventor y Tesorero del Consorcio, asumirán las funciones referidas, en régimen de acumulación y desde el momento de la constitución del Consorcio, los Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional que determine el Consejo de Administración.

Disposición final

Los presentes Estatutos entrarán en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ACUERDO de 23 de octubre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada), por un plazo de 50 años, el uso del Silo situado en la C/ Alta Mesones, núm. 10, de dicho municipio, con destino a su rehabilitación y acondicionamiento como centro cultural y de ocio.

El Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada) ha solicitado la cesión de uso por un plazo de 50 años del Silo de dicha localidad, con destino a su rehabilitación y acondicionamiento como centro cultural y de ocio.

Por las Consejerías de Agricultura y Pesca y de Cultura, se ha prestado conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 23 de octubre de 2007,

A C U E R D A

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso del Silo de dicha localidad por un plazo de 50 años de la siguiente parcela:

Solar de 2.900 m² en el sitio llamado Solarillo de Tome, partido de la tapilla o Haza del Rosario, tendrá su entrada por la carretera de Torre del Mar a Loja, que es la misma antes citada de Vélez Málaga a Alhama de Granada. Se segrega de la finca 1.120 de este municipio. Linda al frente, con carretera de Vélez Málaga; derecha, resto de finca matriz del Ayuntamiento de Alhama de Granada; izquierda, Camino Hachuelo y Cuartel de la Guardia Civil; fondo, Calle Queipo de Llano.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Alhama de Granada (Granada), al folio 236, del tomo 167, libro 60, finca núm. 7.691.

Segundo. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización.

Tercero. El Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada) se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Asimismo, queda obligado a mantenerlo durante dicho plazo en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Quinto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Sexto. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el cesionario, sin derecho a compensación alguna.

Séptimo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón, en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Octavo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 23 de octubre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 10 de octubre de 2007, por la que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2006 (BOJA núm. 222, de 16 de noviembre).

En aplicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2006, publicado en BOJA núm. 222, de 16 de noviembre de 2006, se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), por un plazo de 50 años, el uso del Parque Deportivo de la citada localidad; por ello se hace necesario modificar la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la

Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, para proceder a extinguir de la Relación de Puestos de Trabajo los puestos del centro Parque Deportivo de Cabra, adscribiendo al personal afectado a otros puestos de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación en la Comisión del Convenio.

En su virtud, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.1.h) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la Relación de Puestos de Trabajo y con informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda,

DISPONGO

Artículo 1. Modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

La Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte queda modificada en los términos indicados en el Anexo I de la presente Orden.

Artículo 2. Adscripción del personal traspasado.

El personal relacionado en el Anexo II de esta Orden queda adscrito a los puestos y centros de trabajo que se indican, con el carácter de ocupación que figura en dicho Anexo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación se producirán a partir del día uno del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 10 de octubre de 2007

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO I

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Específico		

CENTRO DIRECTIVO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE CÓRDOBA

CENTRO DESTINO: PARQUE DEPORTIVO

CABRA

SUPRIMIDOS

8269410	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC,S	V	LIMPIADOR/A		00 X----	1.461,60			CABRA	DOMINGOS Y FESTIVOS
3087410	VIGILANTE.....	1 L	PC,S	V	VIGILANTE		00 X----	1.681,56			CABRA	DOMINGOS Y FESTIVOS Fijo-Discontinuo
2185010	AUXILIAR SANITARIO-SOCORRISTA.....	2 L	PC,S	V	AUXILIAR SANITARIO		00 X----	1.681,56			CABRA	DOMINGOS Y FESTIVOS Fijo-Discontinuo
1518410	VIGILANTE.....	2 L	PC,S	V	VIGILANTE		00 X----	1.681,56			CABRA	DOMINGOS Y FESTIVOS
2184710	ENCARGADO.....	1 L	PC,S	III	ENCARGADO		00 X----	1.981,44			CABRA	DOMINGOS Y FESTIVOS Fijo-Discontinuo
1518210	CONSERJE.....	1 L	PC,S	V	CONSERJE		00 X----	2.027,52			CABRA	DOMINGOS Y FESTIVOS

ANEXO II

PERSONAL QUE SE ADSCRIBE A OTROS CENTROS DE DESTINO

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CARÁCTER OCUPACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL			SITUACIÓN DE DESTINO			
			CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	CENTRO DE DESTINO	CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	CENTRO DE DESTINO	LOCALIDAD
30.349.685	ESPEJO PIEDRA, MARIA DEL CARMEN	DEFINITIVO	2184710	ENCARGADO	PARQ.DEP.CABRA DP TURISMO C Y DE. CORDOBA	2372610	ENCARGADO	D.P. AGRICULTURA Y PESCA	CORDOBA
75.292.100	MARQUEZ PIZARRO, FRANCISCA	DEFINITIVO	1518210	CONSERJE	PARQ.DEP.CABRA DP TURISMO C Y DE. CORDOBA	9384910	CONSERJE	D.P. OBRAS PUBLICAS Y TRANS.	CORDOBA
75.634.008	ARROYO ESPEJO, ANTONIO	DEFINITIVO	1518410	VIGILANTE	PARQ.DEP.CABRA DP TURISMO C Y DE. CORDOBA	1523410	VIGILANTE	CONLARQUEOLOGICO MEDINA AZAHARA	CORDOBA